



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 16 DE NOVIEMBRE DE 1996

Número 267

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 6/1996, de 12 de noviembre, de suplemento de crédito de necesidades de gastos extraordinario del Servicio de Salud de la Región de Murcia, de la Dirección General de Universidades y de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura y Educación, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda y de Onda Regional de Murcia, de la Consejería de Presidencia.

12291

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Decreto n.º 86/96, de 15 de noviembre, de modificación del Decreto 82/1996, de 6 de noviembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los Centros dependientes de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

12297

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Corrección de error al Decreto número 78/1996, de 25 de octubre, que modifica el Decreto 23/1996, de 22 de mayo.

12297

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 30 de octubre de 1996, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18-10-96, de ceses y nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

12297

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio de licitación de obras. Expediente 03/01/96/0202.

12298

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio. Publicación de Organización Profesional: Asociación Empresarios. Expediente 30/103.

12298

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de San Javier. Juicio 138/93.	12299
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 998/92.	12299
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 104/96.	12300
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 148/94-C.	12300
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 260/95-C.	12301
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 55/96.	12302
Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos 271/96.	12302
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 367/95-G.	12303
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 260/96.	12303
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 125/96.	12304
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 131/96.	12304
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 157/96.	12304
De lo Social número Uno de Granada. Autos Contenciosos 244.	12305

Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 809/95.	12305
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 143/96.	12305
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 11/96.	12306
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 278/95.	12306
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 51/96.	12306
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 136/96.	12306
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 287/96.	12307
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 160/960.	12307
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 356/96.	12307
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 917/88.	12307
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 532/96.	12308
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 55/95.	12308
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 68/92.	12308
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 1.012/94.	12309
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 437/96.	12310
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 345/94.	12310
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 53/93.	12311
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 776/94.	12311
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 451/94.	12312
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 343/93.	12313
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Autos 135/93.	12314
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 125/96.	12314
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 787/95-C.	12315
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 376/92.	12315
Instrucción número Uno de Cartagena. Procedimiento 159/96-P.	12316
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 686/96.	12316
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 145/96.	12316
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 1.991/90.	12316
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 546/96.	12317
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 608/96-B.	12318
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 969/95.	12318

IV. Administración Local

ARCHENA. Tasa por recogida domiciliar de basura.	12319
TOTANA. Presupuesto Patronato Deportivo Municipal.	12319
MURCIA. Padrones de precios públicos.	12320
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Anuncio de contratación. Arrendamiento de instalaciones de cafetería del Centro Cultural de La Pinilla.	12320
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Anuncio para la licitación de contrato de obras: "Iluminación del Campo de Fútbol de Las Palas".	12320
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Anuncio de contratación en la Casa de la Cultura de Fuente Álamo.	12321
SAN JAVIER. Anuncio de contrato de suministro. Adquisición de diversas señales de tráfico especificadas en el Anexo I.	12321
SAN JAVIER. Anuncio de contrato de servicios. Prestación del servicio de cafetería y limpieza del Centro Cívico Social de Pozo Aledo.	12322
SAN JAVIER. Anuncio de subasta. Ejecución de las obras de Construcción del nuevo Consultorio Médico Local de El Mirador.	12322
SAN PEDRO DEL PINATAR. Oposición libre de una plaza de Cabo de la Policía Local.	12323
MURCIA. Resolución de la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefe de Servicios Sociales.	12323
SAN PEDRO DEL PINATAR. Admitidos para cubrir la plaza de Capataz.	12324
SAN PEDRO DEL PINATAR. Suministro de máquina cargadora retroexcavadora.	12324
SAN PEDRO DEL PINATAR. Admitidos para cubrir la plaza de Guardia de la Policía Local.	12325
MURCIA. Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	12326
MURCIA. Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	12327

V. Otras disposiciones y anuncios

Notaría de José Castaño Casanova. Edicto de notificación de procedimiento de ejecución hipotecaria extrajudicial a titular de carga posterior.	12328
--	-------

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

16268 LEY 6/1996, de 12 de noviembre, de suplemento de crédito para necesidades de gasto extraordinario del Servicio de Salud de la Región de Murcia, de la Dirección General de Universidades y de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura y Educación, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda y de Onda Regional de Murcia, de la Consejería de Presidencia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley 6/1996, de 12 de noviembre, de Suplemento de Crédito para necesidades de gasto extraordinario del Servicio de Salud de la Región de Murcia, de la Dirección General de Universidades y de la Dirección General de Cultura, de la Consejería de Cultura y Educación, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda y de Onda Regional de Murcia, de la Consejería de Presidencia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, en su disposición final primera, dispuso la extinción automática del organismo autónomo "Servicio de Salud de la Región de Murcia", creado por la Ley 2/1990, de 5 de abril, quedando subrogado el ente público Servicio Murciano de Salud en todos los derechos y obligaciones. Como la primera de las leyes citadas entró en vigor el día 1 de enero de 1995, hasta esa fecha generando unos y otras el organismo autónomo.

La propia Ley de Salud, en su disposición adicional segunda, preveía el establecimiento de un sistema de normalización de cuentas, encargando al Consejo de Gobierno su redacción, dación de cuenta a la Asamblea y adopción o proposición de las medidas necesarias para garantizar un correcto y eficaz funcionamiento de los servicios sanitarios regionales.

En el asiento de apertura de la contabilidad del Ente quedó constatado que existían unas pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores a 1995 de 1.108 millones de pesetas. Para su cobertura, como medida derivada del sistema de normalización aludido, en los Presupuestos de 1995,

aprobados en 1994, por la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, se concedieron recursos por importe de 700 millones de pesetas, que fueron destinados íntegramente a tal finalidad, pero con ellos no se saldaban las deudas contraídas. Por ello, en su disposición adicional decimoquinta, se encomendaba nuevamente al Consejo de Gobierno la adopción o proposición de medidas que se derivasen de la normalización de cuentas, lo cual no se produjo en dicho año, quedando, en consecuencia, pendientes de regularizar unos 407 millones.

Por otro lado, ese mismo presupuesto de 1995, aprobado en diciembre de 1994, lo fue con unas dotaciones insuficientes para atender las necesidades previstas por el Ente, tal y como se puso de manifiesto en su proceso de elaboración durante el mes de septiembre de 1994, lo que motivó que la ejecución generase un nuevo déficit que venía a acumularse al antes descrito.

En el balance de situación correspondiente al cierre del ejercicio 1995, el Ente presenta un déficit acumulado de 986.406.182 pesetas. Esa cantidad es la suma de 407.832.373 pesetas de pérdidas de explotación correspondientes a 1994 y ejercicios anteriores, que aún restan por saldar de las consignadas en el asiento de apertura, y 578.573.809 pesetas de pérdidas en 1995.

El S.M.S., durante el presente año, ha hecho frente a ese déficit con los recursos de que le ha dotado el presupuesto de 1996, a fin de eliminar la situación de morosidad en que estaba incurriendo con sus acreedores que hubiera podido determinar reclamaciones de intereses que, a su vez, incrementarían dicha cifra. Al no haber obtenido financiación de esos mayores gastos, en sus cuentas sigue pesando el déficit acumulado a fin del ejercicio 1995.

A tenor de todo lo anterior, las necesidades de crédito ascienden a 986.406.182 pesetas.

La Dirección General de Universidades de la Consejería de Cultura y Educación, expresa que:

La dotación de 394.100.000 pesetas, para hacer frente a las resoluciones aprobadas por la Asamblea Regional en la sesión celebrada por la Asamblea Regional el día 29 de mayo pasado, dedicada monográficamente a la Política Universitaria y a otros compromisos de dicha Consejería en materia de Universidad, según el detalle siguiente:

1. Con respecto al incremento de las dotaciones presupuestarias de la propia Consejería de Cultura y Educación, en cumplimiento de la Resolución primera aprobada en el Pleno referenciado, será necesario incrementar la dotación de la partida 15.04.421B.746 "A la Universidad de Murcia, Nuevas Titulaciones" en 40.000.000 de pesetas, destinados a una inversión directa a través de las oportunas convocatorias, según el siguiente detalle: 10.000.000 de pesetas, para infraestructuras de Nuevas Titulaciones y 30.000.000 de pesetas, para Laboratorios de Cartagena.

La resolución señala que esta partida se aplicará a los equipamientos y laboratorios con la creación de un

Programa Especial y una convocatoria para su dotación, dirigidas a las Áreas y Departamentos deficitarios del Campus de Cartagena.

2. Con respecto a los créditos necesarios para transferir a la Universidad de Murcia, deberán realizarse las siguientes dotaciones:

a) Créditos para las partidas 15.04.421B.446 "A la Universidad de Murcia, Nuevas Titulaciones" por importe de 62.600.000 pesetas, de los que 50.000.000 de pesetas, se destinarán a profesorado de titulaciones transformadas y 12.600.000 pesetas, a profesorado para las nuevas titulaciones, en cumplimiento de la Resolución primera del Pleno referenciado.

b) Créditos para la partida 15.04.421B.445 "A la Universidad de Murcia", con 220.500.000 pesetas, destinados a compensar las mermas de tasas por familia numerosa. La aplicación del Real Decreto 1.801/95, de 3 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición final cuarta de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, por la que se amplía el concepto de Familia Numerosa.

La Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación indica la necesidad de dotar la partida 15.02.455A.440 "A Murcia Cultural" por un importe de treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas). En el proceso de confección de los Presupuestos Generales para 1996 se solicitaba por la Empresa Pública Regional Murcia Cultural, S.A., una subvención de explotación de 300.000.000 de pesetas, para el desarrollo de las actividades. Más del 50% del Presupuesto se aplica a la contratación de actividades musicales, de las que las correspondientes al ciclo sinfónico han de ser comprometidas con una antelación que por término medio es de ocho meses, no siendo posible evitar la rigidez que ello supone al planificar el ejercicio debido a la idiosincrasia de la contratación de orquestas sinfónicas que realizan giras de ámbito internacional. Con fecha 28 de diciembre de 1995 comunicó la Dirección General de Presupuestos y Finanzas la reducción de la subvención de explotación para 1996, quedando fijada en un importe de 270.000.000 de pesetas.

Por los motivos expuestos, no era posible al comienzo del ejercicio alterar los compromisos asumidos para la contratación de las orquestas que habían de componer el ciclo sinfónico de 1996, por lo que se mantuvo el ciclo sinfónico inicial previsto y el resto de actividades, por lo que la reducción de 30.000.000 de pesetas, practicada en la cifra de subvención producía un desequilibrio presupuestario que no era posible enjugar con otras partidas. Habiendo sido asumido el compromiso, por el Excelentísimo señor Consejero de Economía y Hacienda y la Excelentísima señora Consejera de Cultura y Educación, de dotar dicha diferencia, complementaria a los 270.000.000 de pesetas, aprobados en el PAIF de dicha Empresa Pública Regional. Todo ello eleva las necesidades de crédito a treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas).

La Dirección General de Tributos expresa que la disposición adicional primera del Real Decreto 1.629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, permite a las Comunidades Autónomas que se hayan hecho cargo por delegación del Estado, de la gestión y liquidación del tributo, encomendar la gestión y liquidación del mismo a las Oficinas Pagadoras de partido a cargo de Registradores de la Propiedad. La misma posibilidad y

con respecto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, queda establecida en la disposición adicional octava, número 2, de la Ley 29/1991, de 16 de diciembre, de adecuación de determinados conceptos impositivos a las directivas y reglamentos de las Comunidades Europeas.

Dicha encomienda de la gestión y liquidación de ambos tributos fue llevada a cabo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por medio del Decreto Regional 116/1987, de 24 de diciembre, respecto al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y por el Decreto Regional 2/1991, de 16 enero, en relación al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. La Orden de 26 de noviembre de 1993 determinó el alcance y las condiciones de la encomienda a las Oficinas Liquidadoras del Distrito Hipotecario, tanto para el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones como para el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, fijándose asimismo las indemnizaciones y compensaciones a percibir por los titulares de las referidas Oficinas. Las indemnizaciones y compensaciones quedaron fijadas del siguiente modo:

—Sucesiones y Donaciones:

4% de la recaudación.

1.000 pesetas por liquidación y autoliquidación negativa y exenta.

—Transmisiones Patrimoniales:

4% de la recaudación.

Sistema que sustituyó al que se describe a continuación:

—Sucesiones y Donaciones:

3,25% de la recaudación.

500 pesetas por liquidación positiva, negativa y exenta.

—Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.:

2% de la recaudación.

Esta sustitución venía justificada por las siguientes consideraciones:

Las indemnizaciones que se sustituían no habían sufrido variación desde 1989, las correspondientes a Sucesiones y Donaciones, y desde 1982 las de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Por otro lado, fue contrastado que la figura del Liquidador del Distrito Hipotecario existía igualmente en el resto de Comunidades Autónomas y que el sistema de indemnizaciones y compensaciones era similar en todas ellas.

No obstante esta modificación del sistema de retribuciones unida a la mejora experimentada en la gestión de los tributos por parte de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, ha producido una insuficiencia en la dotación de la partida 13.02.613A.226.05, siendo el crédito necesario para atender a lo anteriormente expuesto de 122.655.633 pesetas.

Por otra parte y en base al Convenio celebrado entre la Comunidad Autónoma y la Sociedad de Recaudación de la Región de Murcia de fecha 3 de enero de 1994, se satisfacen con cargo a la misma partida facturas correspondientes a la prestación de servicio por dicho organismo, de las que se han satisfecho 72.666.027 pesetas, que-

dando pendientes 90.000.000 de pesetas, importe que se solicita sea dotado en la citada partida.

Asimismo y con cargo a la misma partida presupuestaria, se debe afrontar el gasto que conlleva el convenio de colaboración de fecha 4 de enero de 1993, entre la Comunidad Autónoma y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por el que la citada Agencia asumió la gestión recaudatoria ejecutiva de los ingresos de derecho público encomendados por esta Comunidad Autónoma.

En los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para los ejercicios 1995-96, no se tuvo en cuenta la firma del citado convenio cuya cuantía viene establecida en la base quinta del mencionado convenio, gasto que asciende hasta finales de 1996 a 35.000.000 de pesetas.

Como resumen de lo anteriormente expuesto, las necesidades de crédito ascienden a doscientos cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientas treinta y tres pesetas (247.655.633 pesetas).

El Director de Onda Regional, solicita la concesión con carácter extraordinario de 58.000.000 de pesetas, con el fin de poder acometer las actividades del último trimestre del presente ejercicio. Esta cantidad tiene su origen en la diferencia existente entre la cifra reflejada en el PAIF de Onda Regional del año 1995 frente a la consignación en concepto de transferencia corriente otorgada por la Comunidad Autónoma. Durante el actual ejercicio, la Dirección General de Presupuestos y Finanzas procedió a incluir en la cuenta de explotación de esa Empresa Pública Regional la cantidad de 32.773.336 pesetas, en base a la Ley 7/1994, de 17 de noviembre, por la que se extingue Radio Televisión Murciana y se regula el Servicio Público de Radio Difusión de la Región de Murcia, disposición adicional quinta.

Dichas necesidades van a ser atendidas en la cuantía de cincuenta y ocho millones de pesetas (58.000.000 de pesetas).

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, con objeto de tener crédito suficiente para hacer frente a los fondos recibidos del MOPTMA en los últimos ejercicios y que todavía permanecen sin justificar, como consecuencia de la política restrictiva seguida en materia de incorporaciones de créditos. Estas necesidades ascienden a cuatrocientos cincuenta millones ochocientas setenta y siete mil cuatrocientas veintiuna pesetas (450.877.421 pesetas).

Las minoraciones propuestas en partidas financiadas con fondos propios se realizan en base a la previsión del no cumplimiento en el presente ejercicio del Plan de Viviendas cuya ejecución global se realizará en los próximos ejercicios.

En base a lo que se ha expuesto, y de acuerdo con las disposiciones legales de aplicación, se ha de aprobar el presente suplemento de crédito.

Artículo 1.

Se autoriza un suplemento de crédito por importe de dos mil noventa y seis millones treinta y nueve mil doscientas treinta y seis pesetas (2.096.039.236 pesetas), a consignar en las aplicaciones presupuestarias siguientes: Sección: 18 Consejería de Sanidad y Política Social. Servicio: 01 Secretaría General. Programa: 411A Dirección y Servicios Generales. Concepto: 445 Al Servicio Mur-

ciano de Salud por importe de novecientos ochenta y seis millones cuatrocientas seis mil ciento ochenta y dos pesetas (986.406.182 pesetas). Sección: 15 Consejería de Cultura y Educación. Servicio: 04 Dirección General de Universidades. Programa: 421B Universidad e Investigación. Concepto: 746 A la Universidad de Murcia, Nuevas Titulaciones por importe de cuarenta millones de pesetas (40.000.000 de pesetas). Sección: 15 Consejería de Cultura y Educación. Servicio: 04 Dirección General de Universidades e Investigación. Programa: 421B Universidad e Investigación. Concepto: 446 A la Universidad de Murcia, Nuevas Titulaciones por importe de sesenta y dos millones seiscientos mil pesetas (62.600.000 pesetas). Sección: 15 Consejería de Cultura y Educación. Servicio: 04 Dirección General de Universidades e Investigación. Programa: 421B Universidad e Investigación. Concepto: 445 A la Universidad de Murcia por importe de doscientos veinte millones quinientas mil pesetas (220.500.000 pesetas). Sección: 15 Consejería de Cultura y Educación. Servicio: 02 Dirección General de Cultura. Programa: 455A Promoción y Cooperación Cultural. Concepto: 440 A Murcia Cultural por importe de treinta millones de pesetas (30.000.000 de pesetas). Sección: 14 Consejería de Política Territorial y Obras Públicas. Servicio: 02 Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Programa: 431A Promoción y Rehabilitación de Viviendas. Concepto: 785 Subvención para adquisición de vivienda de protección oficial por importe de cuatrocientos cincuenta millones ochocientas setenta y siete mil cuatrocientas veintiuna pesetas (450.877.421 pesetas). Sección: 13 Consejería de Economía y Hacienda. Sección: 02 Dirección General de Tributos. Programa: 613A Gestión e Inspección de Tributos. Subconcepto: 226.05 Remuneraciones a Agentes Mediadores Independientes por importe de doscientos cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta y cinco mil seiscientas treinta y tres pesetas (247.655.633 pesetas). Sección: 11 Consejería de Presidencia. Servicio: 01 Secretaría General. Programa: 112A Dirección y Servicios Generales. Concepto: 440 A la Empresa Pública Onda Regional por importe de cincuenta y ocho millones de pesetas (58.000.000 de pesetas).

Artículo 2.

El origen de los recursos que han de financiar este suplemento de crédito serán por una parte por mayores ingresos por un importe de mil setenta y siete millones trescientas cincuenta y dos mil seiscientas sesenta y tres pesetas (1.077.352.663 pesetas), provenientes de la liquidación de la participación provincial en ingresos del Estado, intereses de cuentas bancarias, etcétera, según el detalle siguiente:

—Partida: 13.06.400.

Denominación: Participación Provincial aportación Sanitaria.

Importe: 39.786.170.

—Partida: 13.06.407.

Denominación: Participación Provincial financiación incondicionada.

Importe: 189.071.868.

—Partida: 13.06.409.

Denominación: Mínimo garantizado 0,5 FFF.

Importe: 152.500.000.

—Partida: 13.06.493.

Denominación: Subvención Préstamo BEI.

Importe: 253.366.850.

- Partida: 13.06.520.
Denominación: Intereses c/bancarias.
Importe: 339.011.055.
- Partida: 13.06.619.
Denominación: Venta otras inversiones reales.
Importe: 103.616.720.

Total importe: 1.077.352.663., financiándose el resto, por importe de mil dieciocho millones seiscientas ochenta y seis mil quinientas setenta y tres pesetas (1.018.686.573 pesetas), de menores gastos de retenciones de crédito procedentes de partidas de Capítulos IV, VI, VII y VIII del presupuesto de gastos vigente de la Comunidad Autónoma, según anexo.

Disposición final

La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que correspondan que la hagan cumplir.

Murcia, 12 de noviembre de 1996.—El Presidente,
Ramón Luis Valcárcel Siso.

A N E X O

PROPUESTAS DE LAS CONSEJERÍAS SOBRE RETENCIÓN DE CRÉDITOS 1996

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

- Partida presupuestaria: 11.01.112A.602.
Proyecto: 9.185.
Retención (pesetas): 5.800.000.
- Partida presupuestaria: 11.01.112A.649.
Proyecto: 9.183.
Retención (pesetas): 1.000.000.
- Partida presupuestaria: 11.05.323A.649.
Proyecto: 9.325.
Retención (pesetas): 1.470.214.
- Partida presupuestaria: 11.05.323A.649.
Proyecto: 9.326.
Retención (pesetas): 1.535.746.
- Partida presupuestaria: 11.04.443B.769.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 10.797.871.

TOTAL: 20.603.832.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- Partida presupuestaria: 13.04.126F.62.
Proyecto: 9.053.
Retención (pesetas): 6.000.000.

- Partida presupuestaria: 13.04.612E.62.
Proyecto: 8.281.
Retención (pesetas): 24.122.544.
- Partida presupuestaria: 13.04.612E.62.
Proyecto: 8.282.
Retención (pesetas): 32.400.000.
- Partida presupuestaria: 13.04.612E.62.
Proyecto: 9.069.
Retención (pesetas): 8.000.000.
- Partida presupuestaria: 13.04.612E.62.
Proyecto: 9.072.
Retención (pesetas): 30.600.000.
- Partida presupuestaria: 13.07.611B.64.
Proyecto: 7.147.
Retención (pesetas): 1.000.000.
- Partida presupuestaria: 13.07.611B.64.
Proyecto: 7.149.
Retención (pesetas): 1.000.000.
- Partida presupuestaria: 13.07.611B.64.
Proyecto: 7.284.
Retención (pesetas): 1.000.000.

TOTAL: 104.122.544.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

- Partida presupuestaria: 14.01.431C.640.
Proyecto: 7.486.
Retención (pesetas): 3.000.000.
- Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.561.
Retención (pesetas): 35.000.000.
- Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.573.
Retención (pesetas): 25.000.000.
- Partida presupuestaria: 14.01.511A.765.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 4.000.000.
- Partida presupuestaria: 14.02.431B.786.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 66.000.000.
- Partida presupuestaria: 14.02.431A.786.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 424.877.421.
- Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 8.496.
Retención (pesetas): 1.338.779.
- Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.433.
Retención (pesetas): 8.000.000.
- Partida presupuestaria: 14.03.513C.60.
Proyecto: 9.355.
Retención (pesetas): 313.000.
- Partida presupuestaria: 14.03.513C.60.
Proyecto: 9.442.
Retención (pesetas): 114.917.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.404.
Retención (pesetas): 5.640.000.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.435.
Retención (pesetas): 4.852.975.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.430.
Retención (pesetas): 4.048.053.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.434.
Retención (pesetas): 4.187.179.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.436.
Retención (pesetas): 4.097.498.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.403.
Retención (pesetas): 5.950.000.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.407.
Retención (pesetas): 2.728.000.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.409.
Retención (pesetas): 3.240.000.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.413.
Retención (pesetas): 5.934.000.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.453.
Retención (pesetas): 5.785.000.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.454.
Retención (pesetas): 1.546.272.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.479.
Retención (pesetas): 343.084.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.408.
Retención (pesetas): 3.816.000.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.405.
Retención (pesetas): 1.873.000.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.530.
Retención (pesetas): 7.713.107.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.531.
Retención (pesetas): 5.310.521.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.534.
Retención (pesetas): 7.119.879.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.536.
Retención (pesetas): 3.360.886.

—Partida presupuestaria: 14.03.513C.61.
Proyecto: 9.516.
Retención (pesetas): 12.956.525.

TOTAL: 658.146.096.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

—Partida presupuestaria: 15.02.458A.61.
Proyecto: 9.027.
Retención (pesetas): 9.584.318.

—Partida presupuestaria: 15.02.458A.61.
Proyecto: 9.370.
Retención (pesetas): 9.860.000.

—Partida presupuestaria: 15.02.458A.60.
Proyecto: 9.383.
Retención (pesetas): 1.000.000.

—Partida presupuestaria: 15.04.421B.645.
Proyecto: 9.037.
Retención (pesetas): 200.000.

—Partida presupuestaria: 15.04.421B.649.
Proyecto: 9.463.
Retención (pesetas): 500.000.

—Partida presupuestaria: 15.04.421B.626.
Proyecto: 9.524.
Retención (pesetas): 100.000.

—Partida presupuestaria: 15.04.421B.629.
Proyecto: 9.524.
Retención (pesetas): 100.000.

—Partida presupuestaria: 15.04.421B.480.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 517.219.

—Partida presupuestaria: 15.03.421A.60.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 1.500.000.

—Partida presupuestaria: 15.03.421A.649.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 500.000.

—Partida presupuestaria: 15.03.422B.608.
Proyecto: 9.034.
Retención (pesetas): 1.000.000.

—Partida presupuestaria: 15.03.422B.649.
Proyecto: 9.035.
Retención (pesetas): 1.000.000.

TOTAL: 25.861.537.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA.

—Partida presupuestaria: 17.01.711A.64.
Proyecto: 9.084.
Retención (pesetas): 1.000.000.

—Partida presupuestaria: 17.01.442E.62.
Proyecto: 9.088.
Retención (pesetas): 1.000.000.

—Partida presupuestaria: 17.01.442E.64.
Proyecto: 9.094.
Retención (pesetas): 500.000.

—Partida presupuestaria: 17.06.223A.64.
Proyecto: 9.253.
Retención (pesetas): 6.000.000.

—Partida presupuestaria: 17.06.223A.64.
Proyecto: 9.258.
Retención (pesetas): 5.765.000.

—Partida presupuestaria: 17.06.223A.64.
Proyecto: 9.259.
Retención (pesetas): 2.000.000.

—Partida presupuestaria: 17.06.223A.64.
Proyecto: 9.244.
Retención (pesetas): 1.000.000.

—Partida presupuestaria: 17.05.512D.60.
Proyecto: 9.585.
Retención (pesetas): 2.000.000.

—Partida presupuestaria: 17.05.512D.60.
Proyecto: 7.210.
Retención (pesetas): 1.000.000.

—Partida presupuestaria: 17.05.512D.60.
Proyecto: 9.275.
Retención (pesetas): 800.000.

—Partida presupuestaria: 17.05.512D.60.
Proyecto: 7.189.
Retención (pesetas): 100.000.

—Partida presupuestaria: 17.05.512D.60.
Proyecto: 7.201.
Retención (pesetas): 100.000.

—Partida presupuestaria: 17.06.442A.62.
Proyecto: 9.260.
Retención (pesetas): 250.000.

—Partida presupuestaria: 17.06.442A.64.
Proyecto: 9.265.
Retención (pesetas): 985.000.

—Partida presupuestaria: 17.03.712G.772.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 30.100.000.

—Partida presupuestaria: 17.04.712E.775.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 91.911.315.

—Partida presupuestaria: 17.06.442A.785.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 7.000.000.

—Partida presupuestaria: 17.04.531A.775.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 1.500.000.

—Partida presupuestaria: 17.04.531A.776.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 531.250.

—Partida presupuestaria: 17.04.531A.778.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 4.410.000.

—Partida presupuestaria: 17.02.712A.776.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 25.000.000.

—Partida presupuestaria: 17.04.531B.83.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 3.500.000.

TOTAL: 186.452.565.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

—Partida presupuestaria: 18.02.413B.60.
Proyecto: 8.298.
Retención (pesetas): 5.000.000.

—Partida presupuestaria: 18.02.413B.60.
Proyecto: 9.153.
Retención (pesetas): 1.300.000.

—Partida presupuestaria: 18.02.413B.60.
Proyecto: 9.155.
Retención (pesetas): 200.000.

—Partida presupuestaria: 18.03.323B.64.
Proyecto: 9.202.
Retención (pesetas): 5.000.000.

—Partida presupuestaria: 18.03.313A.760.
Proyecto: —
Retención (pesetas): 12.000.000.

TOTAL: 23.500.000.

TOTALES POR CONSEJERÍAS

—Consejería de Presidencia: 20.603.831.

—Consejería de Economía y Hacienda:
104.122.544.

—Consejería de Política Territorial y Obras Públicas: 658.146.096.

—Consejería de Cultura y Educación: 25.861.537.

—Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua: 186.452.565.

—Consejería de Sanidad y Política Social:
23.500.000.

TOTAL: 1.018.686.573.

Consejería de Presidencia

16267 DECRETO n.º 86/96, de 15 de noviembre, de modificación del Decreto 82/1996, de 6 de noviembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los Centros dependientes de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Decreto 82/96, de 6 de noviembre, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 259, de 7.11.96, determina los servicios mínimos que se establecen durante los días 7 y 19 de noviembre de 1996, desde las catorce a las quince horas.

Recibido nuevo preaviso de las Organizaciones Sindicales, modificando la hora del paro del día 19 de noviembre, que pasa a ser desde las doce a las trece horas del mencionado día, excepto en Escuelas Infantiles, que será de nueve a diez horas, se hace preciso modificar puntualmente el mencionado Decreto, sin que ello afecte, ni al contenido esencial del mismo, cuyas normas continuarán siendo de plena aplicación, ni a la negociación y acuerdos alcanzados con el Comité de Huelga.

En virtud de lo expuesto, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2, del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, a propuesta del Consejero de Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11, apartado 2, letra II) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, y previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión del día 15 de noviembre de 1996,

DISPONGO

Artículo único.

Se efectúan las siguientes modificaciones en el Decreto 82/1996, de 6 de noviembre, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en los Centros dependientes de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública de la Región de Murcia.

—En el artículo 2.1, se deja sin efecto el establecimiento del servicio mínimo de cocina en los Centros de Capacitación Agraria.

—En el artículo 2.2, las facultades atribuidas a los Secretarios Generales de las Consejerías y Directores o Gerentes de Organismos y Entes de la Administración Pública Regional, relativas a la designación de las personas que deban de atender los servicios mínimos esenciales, se entenderán referidas al día 19 de noviembre, desde las doce a las trece horas, excepto en Escuelas Infantiles, que será desde las nueve a las diez horas.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 15 de noviembre de 1996.— El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.— El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua

15756 CORRECCIÓN de error al Decreto número 78/1996, de 25 de octubre, que modifica el Decreto 23/1996, de 22 de mayo.

Advertidos errores en la publicación del Decreto antes mencionado, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 260, de fecha 8 de noviembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

En el epígrafe del Decreto, las dos últimas líneas, donde dice: «... su indicación en los productos agrarios y alimentos.»; debe decir: «... su indicación en los productos agrarios y alimenticios.»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

En la firma, donde dice: «...—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Francisco Marqués Fernández**.»; debe decir: «...—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua en funciones, **Francisco Marqués Fernández**.»

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

16099 RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 1996, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18-10-96, de ceses y nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Por la presente Resolución se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del acuer-

do del Consejo de Gobierno de 18-10-96, de ceses y nombramientos de miembros del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de octubre de 1996.—El Secretario General, **Juan Francisco Carrión González**.

El Consejo de Gobierno en la sesión celebrada el día 18-10-96, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda acuerda:

Primero.

Cesar como miembros del Grupo I del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras, a las siguientes personas:

Don José Luis Romero Jódar.
Don Javier Alcázar Medina.

Segundo.

Cesar como miembro del Grupo II del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, a don Joaquín Barberá Blesa.

Tercero.

Nombrar como miembros del Grupo I del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras, en sustitución de los anteriormente cesados, a las siguientes personas:

Don José Cánovas Martínez.
Doña Juana Costa Aznar.

Cuarto.

Nombrar como miembro del Grupo II del Consejo Económico y Social de la Región de Murcia, en representación de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, en sustitución del anteriormente cesado, a don Diego Illán Barceló.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

16098 ANUNCIO de licitación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas convoca la siguiente contratación:

Número de expediente: 03/01/96/0202.

Objeto del contrato: Señalización y balizamiento de la MU-312. (Tramo: El Algar-La Manga P.K. 0,00 al 20,6).

Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5 y Categoría d.

Lugar de ejecución: Cartagena.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto: Treinta y nueve millones novecientas noventa y ocho mil setecientas cuarenta y dos pesetas (39.998.742 pesetas).

Garantía provisional: No se requiere.

Garantía definitiva: Un millón quinientas noventa y nueve mil novecientas cincuenta pesetas (1.599.950 pesetas).

Obtención de documentación e información: Los Proyectos, Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares a los efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad en calle Puerta Nueva de Murcia, teléfono: 248173. La documentación podrá obtenerse hasta 7 días antes del plazo en que finalice la presentación de proposiciones.

Presentación de ofertas: Las proposiciones económicas se ajustarán al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y se presentarán, junto con el resto de la documentación exigida en el Registro General de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sita en Plaza de Santoña, s/n, de Murcia. El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días

naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de contratación a los diez días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al quinto día a las doce horas, en el Salón de Actos de la Consejería.

Abono anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales y Prensa, en su caso, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos, se realizará el oportuno prorrateo.

Murcia, a 7 de noviembre de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

15897 ANUNCIO. Publicación de Organización Profesional: Asociación Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del anuncio relativo a Organización Profesional denominada: «Asociación de Productores Exportadores de Tomate, Lechuga, Melón y otros productos Hortofrutícolas» —PROEXPORT—.

Dicha organización depositó la modificación de sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis, con el número de expediente 30/103, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional, don José Hernández Navarro, D.N.I. 22.421.468.

Murcia a 24 de octubre de 1996.— Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares.**

III. Administración de Justicia

Número 16081

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo número 138/93 sobre juicio ejecutivo a instancia de Bansander de Leasing, S.A. contra Materiales de Construcción del Sureste, S.A. y otros, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de febrero de 1997 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que se celebra sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3112-000-0138-93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.—Finca número 26.420: Urbana. Vivienda unifamiliar de planta baja, tipo A, situada en el término municipal de Torre Pacheco, distribuida en diferentes de-

pendencias, patio, porche, cochera y jardín. Tiene una superficie construida de 136 metros cuadrados, 35 decímetros cuadrados y útil de 122 metros cuadrados, 4 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, tomo 2.171, libro 390, folio 185, sección de Torre Pacheco, finca número 26.420, inscripción 2.^a

Valor: 7.500.000 pesetas.

2.—Finca número 20.343: Urbana. Término municipal de Torre Pacheco, poblado de Balsicas, en carretera de Roldán, s/n. Vivienda dúplex tipo A, de dos plantas. Superficie construida de 132 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados, útil de 110 metros cuadrados, 45 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, tomo 1.400, libro 291, folio 133, sección de Torre Pacheco, finca número 20.343, inscripción 5.^a

Valor: 5.000.000 de pesetas.

Dado en San Javier, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 16080

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Número: 998/92

Procedimiento: Juicio ejecutivo

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al demandado Cayetano e hijos S.A. a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: seis millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta.

Intereses, gastos y costas: tres millones.

En Murcia, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 15935

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 104/96, se tramita procedimiento de juicio hipotecario a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Marqués García, contra don Jorge Zamora Martínez y doña María Jesús Paredes Sánchez, actualmente en paradero desconocido, por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de notificarle la existencia del procedimiento antes mencionado, así como requerirle para que dentro del término de diez días satisfaga a la parte actora las sumas reclamadas en la demanda y que ascienden a la cantidad de 1.362.650 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, que ascienden a la cantidad de 750.000 pesetas, bajo apercibimiento de que de no efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Cartagena a 7 de octubre de 1996.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 15932

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 148/94-C, a instancia del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación Caja de Ahorros de Murcia, contra Isaac Gallego García y doña María Pilar García Martínez, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de enero de 1997, 21 de febrero de 1997 y 21 de marzo de 1997, respectivamente, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones que establece la Regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/148/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, y junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

Número dos: Dúplex destinado a vivienda, sobre el semisótano, en dos plantas, baja y primera, comunicadas entre sí por una escalera interior. Es de tipo B; tiene una superficie útil entre las dos plantas de 85 metros, 86 decímetros cuadrados y está distribuida en diferentes dependencias. Linda: derecha entrando, dúplex número tres; izquierda, calle de nueva formación; fondo, calle interior con jardín a la que tiene acceso, y frente, calle Segura.

Inscripción: Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 951, libro 48, folio 73, finca número 5.950, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 5.567.500 pesetas.

Dado en Molina de Segura a 21 de octubre de 1996.— La Secretario.

Número 15933

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 260/95-C, a instancia del Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, en nombre y representación Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Rosario Cano Molina y Maquinaria y Obras de Molina, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 24 de enero de 1997, 24 de febrero de 1997 y 24 de marzo de 1997, respectivamente, todas ellas a las 13 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se expresará a continuación de cada bien o lote, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones que establece la Regla 8.ª del artículo 131 de la L.H.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, bajo el número 3073/000/18/260/95, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, y junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Finca objeto de subasta

Urbana. Un trozo de terreno para edificar en término de Molina de Segura, sitio llamado de la Serreta, de superficie tiene 4.264 metros, 50 decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro se construyó una nave para maquinaria y vehículos, con una superficie de 650 metros cuadrados, exenta en su interior con excepción de un extremo en el que se sitúa un núcleo de aseos para servicios del personal y mantenimiento; la estructura de la nave es

de cercas metálicas sobre pilares metálicos, con cimentación sobre zapatas aisladas arrostradas y el cerramiento es de fábrica de bloques de hormigón y la cubierta es metálica con aislamiento de manta de fibra de vidrio.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 1.021, libro 333 de este Ayuntamiento, folio 3 vuelto, finca número 37.577, inscripción 3.ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 50.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura a 21 de octubre de 1996.— La Secretario.

Número 15936

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Doña María José Sánchez-Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria n.º 55/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Crisanto Jiménez García y otros, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente, la venta en pública subasta por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

Urbana: Vivienda letra C, o piso posterior izquierda, mirando de frente al edificio entrando, en la sexta planta alta y huecos para luces y vistas a la zona no edificada situada al Oeste, en la diputación de Sutullena, paraje de la Barraca del Jibado, de esta término. Tal vivienda consta de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con galería-tendedero; ocupa una superficie construida de 114 metros, 94 decímetros cuadrados y útil de 91 metros 16 decímetros cuadrados. Sus linderos según se entra en la vivienda son: frente, meseta de escalera, ascensor y patio de luces lateral izquierdo; derecha, meseta de escalera y vivienda letra D, de la misma planta; izquierda, doña Carmen Lacalle Castellar, y espalda, zona no edificada del solar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, folio 224, libro 1.452, tomo 1.683, finca registral número 37.055.

Valor a efectos de subasta: 959.978 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, el próximo día 13 de diciembre de 1996 y hora de las 10,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.- Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.- Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.- Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.- Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del acto, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinto.- Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservaren las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.- Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 13 de enero de 1997 y hora de las 10,30 de su mañana, para las que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de febrero de 1997 y hora de las 10,30, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 18 de octubre de 1996.— La Secretaria.

Número 15938

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Doña María José Sánchez Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca, de conformidad con la providencia propuesta de

esta fecha, en autos sobre juicio voluntario de testamentaría número 271/96, seguidos a instancia de don Antonio Martínez García, representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, se cite por medio del presente edicto a todas aquellas personas que se crean con derecho a la herencia de los causantes don Antonio Martínez Giménez y doña Catalina García Pérez, que fallecieron el primero el 17 de enero de 1978 y la segunda el 20 de diciembre de 1993, para que comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder declarado bastante ante este Juzgado de Primera Instancia número Dos, sito en la calle Corregidor, número 5, de esta ciudad, a usar de su derecho en el referido juicio y caso de haber fallecido podrán personarse sus herederos con la prevención de que si no comparece se continuará el juicio sin volverlo a citar.

Dado en Lorca a 18 de octubre de 1996.— La Secretario.

Número 15931

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 367/95-G, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez, contra Alberto Ramírez Bermejo, Francisca Romero Pérez, Ana Moreno Sánchez, Joaquín Ramírez Bermejo, María Teresa Bermejo Yepes y Rafael Ramírez Alacid, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por doña María José Sanz Alcázar, Juez de Primera Instancia número Uno de esta Villa, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 367/95, por demanda de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. don Luis Brugarolas Rodríguez, bajo la dirección del Letrado Sr. don José Contreras Hernández, contra Alberto Ramírez Bermejo, Francisca Romero Pérez, Ana Moreno Sánchez, Joaquín Ramírez Bermejo, María Teresa Bermejo Yepes y Rafael Ramírez Alacid, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de jurídicos...

Fallo

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Alberto Ramírez Bermejo, Francisca Romero Pérez, Ana Moreno Sánchez, Joaquín Ramírez Bermejo, María Teresa Bermejo Yepes y Rafael Ramírez Alacid, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor de la cantidad de dos millones cuatrocientas treinta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesetas por importe de principal, y los intereses pactados de dicha suma desde la fecha del requerimiento extrajudicial, condenándole, además, a las costas del juicio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, juzgando en esta instancia, lo pronuncio y firmo.

Y para que sirva de notificación la presente sentencia a don Alberto Ramírez Bermejo y doña Francisca Romero Pérez, que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura a 21 de octubre de 1996.— La Juez.— La Secretario.

Número 16022

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 260/96, promovido por C.A.M., contra Francisco Franco Micol y otros, en reclamación de 480.211 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Francisco Franco Micol, con D.N.I. 52824888-Y, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su tramite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Los bienes embargados al codemandado citado son:

Los saldos existentes en cuentas de todo tipo abiertas a nombre del demandado en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Oficina Principal de Murcia.

Dado en Murcia a 25 (viernes) de octubre de 1996.— El Secretario.

Número 15954

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 125/96, sobre daños, en el que son partes Antonio Cocer Fernández, Fernando Roig Morone, contra Antonio José Salazar de Castro, encontrándose en paradero desconocido Fernando Roig Morone, y en cuyos autos ha recaído sentencia número 214, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Antonio José Salazar de Castro como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de daños, a la pena de 4 días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas causadas y a que indemnice a Antonio Cocer Fernández, y a Fernando Roig Morone en el importe de los daños causados y que se determinen en ejecución de sentencia.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Fernando Roig Morone, en paradero desconocido extendiendo la presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria.

Número 15955

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 131/96, por coacciones, en el que son partes Angelino Díaz García, contra Encarnación López Lisón y Sofía Pallarés López, encontrándose en paradero desconocido el denunciante Angelino Díaz García. En cuyos autos

ha recaído sentencia número 237, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo con todos los pronunciamientos favorables a Encarnación López Lisón y Sofía Pallarés López, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Angelino Díaz García, en paradero desconocido extendiendo la presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria.

Número 15956

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas número 157/96, por hurto, en el que son partes Antonio Rías Rubio, contra José Antonio Silva Cuadrado, cuyo último domicilio conocido era en finca Anastasio, s/n, El Palmar-Murcia, y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 217, cuyo fallo es el siguiente: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a José Antonio Silva Cuadrado, de los hechos imputados, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a José Antonio Silva Cuadrado, en paradero desconocido extendiendo la presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria.

Número 15957

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE GRANADA****EDICTO**

En autos contenciosos, seguidos a instancia de Mutuamut, Mutua Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 244, contra Jesús Sánchez Fernández y otros, sobre varios, expediente número 839/96, se ha dictado providencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno, en la que se acuerda citar por medio de edicto a Tranzeus, S.A., para que comparezca a los actos de juicio que se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, 5, 2.º, edificio "La Caleta", el día ocho de abril próximo, a las 9.20 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación al demandado que se encuentra en ignorado paradero, con la advertencia de que las sucesivas notificaciones, se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Granada, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Laura Tapia Ceballos.

Número 15958

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas número 809/95, contra el orden público, en el que son partes Policía Local, contra Iván Pérez González, cuyo último domicilio conocido era en C/ Gran Pez, edificio Plaza Jardín, número 2-2 E, y en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 83, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Juan Pérez González, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, de ofensas leves a los agentes de la Autoridad, a la pena de 10.000 pesetas de multa (o un día de arresto menor en caso de impago por insolvencia) y al pago de las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Juan Pérez González, en paradero desconocido extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria.

Número 15959

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 143/96, por hurto, en el que son partes la Policía Local números 487 y 588, contra Carlos Rubio Crespo y Pedro Pablo Sahusillo Azorín, y en la actualidad este último en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 223, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Pedro Pablo Sahusillo Azorín y Carlos Rubio Crespo, como autores criminalmente responsables de una falta ya definida, de hurto, a la pena de un día de arresto menor domiciliario y al pago de las costas causadas por mitad.

Contra la presente sentencia cabe interponer, ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Pedro Pablo Sahusillo Azorín, en paradero desconocido extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria.

Número 15943

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 11/96, por amenazas, dictándose en fecha 3-7-96, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

Que debo condenar y condeno a Juan Sánchez Pedreño como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de 5.000 pesetas de multa o un día de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a Juan Sánchez Pedreño, con último domicilio conocido en Alhama de Murcia, a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana a 25 de octubre de 1996.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 15944

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 278/95, por hurto, dictándose en fecha 10-9-96, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

Que debo condenar y condeno a Marco Antonio Berlozo Zafra como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de hurto y de otra de coacciones, ya definidas, a las penas, respectivas, de quince días de arresto menor y cinco días de arresto menor y al pago de las costas causadas.

En orden a la responsabilidad civil, condeno a Marco Antonio Berlozo Zafra a que indemnice a Miguel Ángel Campos Laencina en 200 pesetas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la

Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a Marco Antonio Berlozo Zafra, con último domicilio conocido en Puerto de Mazarrón, a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana a 25 de octubre de 1996.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 15945

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 51/96, por hurto, dictándose en fecha 10-9-96, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

Que debo condenar y condeno a José Álvarez Murillo como criminalmente responsable en concepto de autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de cuatro días de arresto menor y al pago de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a José Álvarez Murillo, con último domicilio conocido en Mazarrón, a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana a 25 de octubre de 1996.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 15946

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Instrucción número Uno de los de Totana y su partido judicial.

Hace saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue el juicio de faltas número 136/96, por desobediencia,

dictándose en fecha 10-9-96, sentencia cuyo fallo dice literalmente así:

Que debo absolver y absuelvo a Isabel María Zamora Moreno de los hechos objeto de las presentes actuaciones, con declaración de oficio de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda, constituido en Tribunal unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones.

Sirva la presente publicación de notificación en legal forma de la sentencia a Isabel María Zamora Moreno, con último domicilio conocido en Molina de Segura, a quien se le hace saber que contra el expresado fallo cabe interponer los recursos expuestos en el mismo.

Totana a 25 de octubre de 1996.—La Juez de Instrucción, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 15918

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 287/96, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores, contra Diego Rafael García Fernández Lloret y Margarita Baillo Conesa, en reclamación de 248.990 pesetas de principal y otras 150.000 pesetas para costas y gastos, se ha acordado, por resolución de esta fecha, dar traslado a doña Milagrosa Hernández García Talavera, como primera esposa del demandado Diego Rafael García Ferrández Lloret y a efectos del artículo 144 del R.H., de la existencia del presente procedimiento, así como del embargo sobre la finca número 10.352 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Milagrosa Hernández García Talavera, a efectos del artículo 144 del R.H. libro la presente en Murcia a 25 de octubre de 1996.—La Secretaria.

Número 15940

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 160/96, que se sigue en este Juzgado sobre allanamiento de morada, hurto y amenazas, por el presente se cita a Jorge López Belles, con último domicilio conocido en calle Córcega, 392, de Barcelona, cuyo

actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 31 de enero, a las once treinta horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 28 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 15941

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por tenerlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 356/96, que se sigue en este Juzgado sobre hurto, por el presente se cita a Demetrio Jiménez Pérez, con último domicilio conocido en calle Macarena, barrio Esperanza, 58, 43.005, de Tarragona, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 31 de enero, a las once veinticinco horas, al objeto de asistir al acto del juicio oral que viene señalado, haciéndole saber que podrá acudir al mismo con las pruebas de que intente valerse, apercibiéndole que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia a 28 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Número 16002

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos 917/88 obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Se acuerda la mejora de embargo de los bienes de los demandados, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en el presente procedimiento.

Bienes objeto de mejora de embargo: La parte proporcional de la pensión que perciban los demandados del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Demandados: Don José Moya Albadalejo y doña Milagros Viñegla Iborra.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 17 de octubre de 1996.—El Secretario.

Número 15927

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 532/96.

Procedimiento: Cognición.

De: Invesgen, S.A.

Procurador: Don Antonio Rentero Jover.

Contra: Doña Fuensanta Franco López (Esp. artículo 144 R.H.).

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de juicio de cognición seguidos con el número 532/96, a instancia de Invesgen, S.A., contra Fuensanta Franco López (esposo artículo 144 R.H.), sobre cognición, se ha acordado proceder al emplazamiento de la parte demandada Fuensanta Franco López (esposo artículo 144 R.H.), para que comparezca en este Juzgado, si a su derecho conviniera, bajo la dirección de Letrado, en el improrrogable plazo de nueve días, y de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada Fuensanta Franco López (esposo artículo 144 R.H.), se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a 29 de octubre de 1997.— El Secretario.

Número 15928

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Barceló Moreno, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos abajo referenciados, y en los que se ha dictado la del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura (Murcia), a siete de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 55/95, entre partes: de una, como demandante, Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Luis Brugarolas Rodríguez, y defendida por el Letrado don Juan Enrique Martínez-

Useros Mateos; y de otra, como demandado, Treoquemaq, S.L., Alfonso Giménez Giménez, Isabel Boluda Martínez, Pedro Bascuñana García, María Dolores Martínez Celadrán y cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H., que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Troquemaq, S.L., Alfonso Giménez Giménez, Isabel Boluda Martínez, Pedro Bascuñana García, María Dolores Martínez Celadrán y cónyuges a efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de 5.686.874 pesetas, más intereses pactados, gastos y así como más las costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen las firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Troquemaq, S.L., en paradero desconocido, libro y sello la presente en Molina de Segura a 14 de octubre de 1996.— El Secretario.

Número 15929

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 68/92, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra Inmolorca, S.L., en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Trozo de terreno o franja que se destina a camino, de 8 metros de anchura por 49 metros de longitud, en la diputación del Río, paraje de Serrata, de este término; lin-

da: Norte, Gregorio Martínez Ruiz; Sur, resto de la finca matriz en donde se recorta; Levante, el comprador, y Poniente, carretera de Caravaca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, bajo el número 36.438, tomo 1.655, folio 117. El valor total de la misma, según peritación a la suma de cuatrocientas setenta mil cuatrocientas pesetas.

Franja de terreno en la diputación de Tercia, paraje de Sierra de Tercia, término de Lorca, con anchura de 8 metros, y ocupa una total superficie de 564 metros 40 decímetros cuadrados; linda: Norte, finca del comprador Pedro Dimas Periago; Sur, otra finca que adquiere el mismo comprador Pedro Dimas; Levante, resto de la matriz de donde se segrega de los Sres. Martínez Leal, y Poniente, Gregorio Martínez Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, bajo el número 36.438, tomo 1.655, folio 117. El valor total de la misma, según peritación a la suma de seiscientos setenta y siete mil doscientas ochenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 4 de febrero de 1997 y hora de las 11,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de un millón ciento cuarenta y siete mil seiscientos ochenta pesetas (1.147.680 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al menor cuantía, expediente número 68, año 92.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la responsabilidad al mejor postor, salvo que los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.— Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de marzo de 1997 y hora de las 11,30, de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 22 de abril de 1997 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a 22 de octubre de 1996.— El Secretario Judicial.

Número 15930

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Número: 1.012/94.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Tejidos Presentación, S.A.

Procurador: Don Antonio Rentero Jover.

Contra: Don Francisco Martínez Montesinos (Esp. artículo 144 R.H.).

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.012/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Tejidos Presentación, S.A., contra Francisco Martínez Montesinos (esposa artículo 144 R.H.), en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de febrero de 1997, a las 9 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndolo

se constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 20 de marzo de 1997, a las 9 horas de su mañana, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de abril de 1997, a las 9 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Casa destinada a vivienda unifamiliar, tipo B-once, del bloque o manzana número 2, sita en la calle Lola Guerrero, s/n., de la Playa Torre de la Horadada, término municipal de Pilar de la Horadada, cuyo solar tiene una extensión de 116 metros, 70 decímetros cuadrados. Consiste de planta baja, con diferentes dependencias, servicios, patio y terraza. Ocupa una extensión superficial construida de 68 metros, 35 decímetros cuadrados; y linda: al frente, con la calle Lola Guerrero; derecha entrando, casa B-12, de esta Cooperativa; izquierda, casa B-10, y fondo casa de igual propiedad formada por las viviendas tipos C-21 y C-22. Finca inscrita número 220.

Tasada pericialmente en la suma de cinco millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 15934

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Número: 437/96.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De: Caja de Ahorros de Murcia y Celedonio López Caballero (Esp. artículo 144 R.H.).

Procurador: Don Antonio Rentero Jover.

Contra: Doña María Pilar Guirao Durán (Esp. artículo 144 R.H.) y Emilia Valero Egea (Esp. artículo 144 R.H.).

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a la referida demandada doña María Pilar Guirao Durán (esposo artículo 144 R.H.), a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniera, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello, el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Principal: Dos millones doscientas catorce mil novecientas trece pesetas.

Intereses, gastos y costas: Ochocientas mil pesetas.

En Murcia a 22 de octubre de 1996.— El Secretario.

Número 15937

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento ejecutivo bajo el número 345/94, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra Flesa, S.L., y otros, en el cual por resolución de esta fecha se ha acordado requerir a la demandada Flesa, S.L., al objeto de que en el plazo de diez días nombre otro Procurador que le represente en estos autos, al haber causado baja el Procurador que hasta ahora lo representaba, bajo apercibimiento de tenerle por desistido en el recurso de apelación interpuesto, si en este plazo no lo efectúa.

En Cartagena a 21 de octubre de 1996.— El Secretario.

Número 15924

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

E D I C T O

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 53/93, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador señor Cárceles Nieto, contra doña María Luz Paredes Franco, don Rafael Colena López y don José Prades Vela, en reclamación de 415.484 pesetas de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 8 de enero de 1997, para la segunda el día 6 de febrero de 1997 y para la tercera el día 6 de marzo de 1997, todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, s/n., cuarta planta, con las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de esta ciudad, c/c. 305700017005393, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta

Urbana: Piso número dos o primero de la casa número ocho de la calle San Crispín, de esta ciudad, que se compone de entrada, sala, dos dormitorios, comedor, cocina, trastero y galería con retrete en el patio. Ocupa una superficie edificada de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: frente, calle San Crispín; Sur o espalda, casa de Antonio Durán; derecha entrando, casa número seis de don Miguel García, e izquierda, la de Jaime Llorens. Este piso representa el 30% de la totalidad del inmueble.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, finca registral número 8.977, folio 189, libro 127, sección 1.^a

Valor tasación: ochocientos mil (800.000) pesetas.

Cartagena, a tres de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 15917

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio ejecutivo número 776/94 seguidos a instancia de Financo Financiaciones S.A. contra Francisco Bautista Garrido y Pedro Bautista Bautista y José Ramón Gómez Mejías, en cuyos autos se ha dictado la sentencia con fecha 18 de septiembre de 1996, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados propiedad de los demandados Francisco Bautista Garrido, don Pedro Bautista Bautista y don José Ramón Gómez Mejías, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Financo Financiaciones S.A. de la cantidad principal de 1.082.097 pesetas, intereses al 12% anual pactado desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Y para que sirva el presente de notificación de la sentencia y de que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su notificación, ante este Juzgado, expido el presente en Murcia, a 18 de octubre de 1996.—La Secretaria.

Número 15923

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES
DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de la ciudad de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos del procedimiento judicial sumario número 451/94, a instancia del Procurador Sr. Brugarolas en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Juan Torregrosa Brao y Carmen Huéscar Piñero sobre reclamación de cantidad 35.534.141 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas, y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de febrero de 1997, 14 de marzo de 1997 y 14 de abril de 1997, todas ellas a las diez horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 70, 3.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/18/451/94, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.— Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.— El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito alguno.

Quinta.— A instancia del acreedor podrán reservarse en depósito las demás consignaciones de los postores que no resultaran rematantes, si éstos lo admiten y han cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese su obligación, pueda

aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.— Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, cumpliendo con lo previsto por la regla 14, último párrafo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de las distintas subastas, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la L.H. para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Novena.— Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Fincas objeto de subasta:

1) Un trozo de tierra seco a inculta, en término de Alguazas, partido de Morterete, Barrancos y Loma Larga o Rambla de Huete. Tiene de superficie veintiocho hectáreas noventa y tres áreas y noventa y siete centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina, tomo 963, libro 78 de Alguazas, folio 80, finca número 2.865-N, inscripción 5.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 35.000.000 de pesetas.

2) Un trozo de tierra seco a cereales y erial a pastos, en término de Alguazas, partido de Huete y de la Mota, sitio de los Cabezos Barranqueros. Tiene de superficie ocho hectáreas, veintiún áreas y setenta y tres centiáreas.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina, tomo 194, libro 19 de Alguazas, folio 133, finca número 2.883, inscripción 4.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 16.000.000 de pesetas.

Dado en Molina de Segura, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 15922

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO**

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 343/93 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Electricidad Alcaraz, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de enero de 1997 a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3115-000018-0343/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de febrero de 1997, a las 11,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de marzo de 1997 a las 11,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1.—Departamento número trece. Sito en planta baja del bloque C. Edificio dos. Ocupa una superficie construida de ochenta y siete metros con treinta y cinco decímetros cuadrados para una útil de ochenta y un metros y quince decímetros cuadrados. Tiene su acceso por portal independiente numerado con el seis, que está situado con frente a la zona ajardinada; linda: frente, pasillo interior de acceso y escalera de subida a las dos plantas altas; derecha entrando, patio del departamento cinco; izquierda, portal de entrada y zona ajardinada, y fondo, departamento catorce. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 598, folio 183, finca número 47.713, inscripción 4.

2.—Departamento número catorce. Sito en planta baja del bloque C. Edificio dos. Ocupa una superficie construida de ochenta y siete metros con treinta y cinco decímetros cuadrados para una útil de ochenta y un metros y quince decímetros cuadrados. Tiene su acceso por portal independiente numerado con el siete que está situada frente a la zona ajardinada; linda: frente, pasillo interior de acceso y escalera de subida a las dos plantas altas; derecha entrando, zona ajardinada y portal de acceso; izquierda entrando, patio del departamento seis, y fondo, departamento trece. Tiene derecho de utilización exclusiva de la parte de patio que le confronta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 598, folio 185, finca número 47.715, inscripción 4.

3.—Departamento número dieciséis. Sito en planta baja del bloque C. Edificio dos. Ocupa una superficie construida de ochenta y siete metros con treinta y cinco decímetros cuadrados para una útil de ochenta y un metros y quince decímetros cuadrados. Tiene su acceso por portal independiente numerado con el ocho, que está situado con frente a la zona ajardinada. Linda: frente, pasillo interior de acceso y escalera de subida a las dos plantas altas; derecha entrando, zona ajardinada y portal de acceso; izquierda entrando, patio del departamento ocho y fondo, departamento quince. Tiene derecho de utilización exclusiva de la parte de patio que le confronta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, al libro 598, folio 189, finca número 47.719, inscripción 4.

Tipo de subasta

Para la finca registral número 47.713, el tipo fijado es de 7.550.000 pesetas.

Para la finca registral número 47.715, el tipo fijado es de 7.550.000 pesetas.

Para la finca registral número 47.719, el tipo fijado es de 7.550.000 pesetas.

Dado en San Javier, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez en provisión temporal.—El Secretario.

Número 15921

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA****EDICTO**

Don José Miñarro García, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 135/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Agustín Rodríguez Monje, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya S.A., contra ignorados herederos de don Antonio Martínez Rodríguez y contra doña Manuela Madrid Ibarz, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días el bien mueble que al final se relaciona.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en edificio Antiguo Ayuntamiento el próximo día nueve de enero de mil novecientos noventa y siete y hora de las once treinta de su mañana, con arreglo a las siguientes

Condiciones:

1.—El tipo del remate será el precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, con rebaja del 25%.

2.—Para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en BBV, sucursal Reina Victoria de Cartagena, cuenta número 3053.000.17.0135/93, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél y previamente, mandamiento de ingreso en el BBV del veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Para el supuesto de que resultare desierta la segunda subasta antes señalada, se señala para la celebración de tercera, sin sujeción a tipo, el día catorce de febrero y hora de las doce de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

7.—Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

8.—La presente publicación sirve de notificación de los señalamientos efectuados a los demandados doña Manuela Madrid Ibarz e ignorados herederos de don Antonio Martínez Rodríguez.

Bienes objeto de subasta

1.—Vehículo furgoneta Express Renault D. 1.6 R.L. matrícula MU-6214-AZ.

Tipo tasación: Cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Cartagena, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 15919

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 125/96 a instancias de Banco Popular Español S.A. representado por el Procurador don Benito García-Legaz Vera contra Inversores Navarros Corporación Alimentaria Diversificada S.A. y otros, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, Plaza de la Lealtad, 3, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 12.638.460 pesetas de principal, más 5.000.000 de pesetas para costas, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a referidos demandados de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se les hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Finca número 10.058, del Registro de la Propiedad de Getafe (Madrid)

Dado en Molina de Segura, a catorce de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—La Secretaria.

Número 15925

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 787/95-C, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Felinos, S.L., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra la mercantil Dreyco, S.L., sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en calle Carlos III, edificio Santa Quiteria, n.º 7, entresuelo A, de Murcia, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L.E.C., citar de remate a la referida demandada, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes consistentes en retenciones, fianzas o cantidades que por cualquier concepto hubieran de ser entregadas o pagadas a la referida demandada por parte de Ardesa Construcciones, S.A., Azvi, S.A., Antonio Serrano Aznar, S.L., U.T.E. Oriola, Sicoinsa, Agroman, S.A., Provisa, Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, Excmo. Ayuntamiento de Murcia, así como cuentas corrientes o de todo tipo existentes en el Banco Zaragozano, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Murcia a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15926

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 376/1992, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Antonio Luis Cárcles Nieto, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra María del Carmen Rubio Ros y esposo, efectos artículo 144 R.H., en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo y por lotes separados, los siguientes bienes embargados al demandado:

Finca urbana: Tierra en el término municipal de Torre Pacheco (Murcia), de cabida tres áreas, treinta centiáreas, treinta decímetros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al folio 7, tomo 2.199, libro 404, Sección Torre Pacheco, finca registral número 27.810.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de 5.600.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 29 de enero de 1997, a las 11 horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de remate será de 5.600.000 pesetas, fijado como tipo de tasación de la finca subastada, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar en establecimiento que se destine al efecto, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, mandamiento de ingreso en el B.B.V., sucursal de Avenida Reina Victoria, de Cartagena, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.— Solamente el actor podrá hacer posturas con la calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.— Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 26 de febrero de 1997, a las 11 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 26 de marzo de 1997, a las 11 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.— Para el caso de resultar inhábil alguna de las fechas señaladas para las subastas, se traslada para su celebración al siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Cartagena a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 16044

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas 159/96-P, por contra el orden público.

Fallo

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado Rafael Sevilla Reyes, con domicilio últimamente en calle Cuatro Santos, s/n., Cartagena, por el presente se le cita de comparecencia para ante este Juzgado el próximo día 25 de noviembre de 1996, a las 11,10 horas de su mañana para asistir al acto de juicio oral, debiendo venir con las pruebas de que intente valerse y en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a 30 de octubre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16082

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 686/96, promovido por Banco de Santander, S.A., contra María Alarcón Hernández y Angelino Díaz García y esposa (artículo 144 R.H.) y promociones María Alarcón, S.L., en reclamación de 21.806.658 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Angelino Díaz García, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado el embargo de los siguientes bienes:

Finca registrales 16.828, 18.673, 6.362, 2.415, 3.210, 6.360, 6.365, 6.367, 6.363, 21.450, 35.932-3 y 21.412-23 y 25, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, notifíquese por medio del presente dicho embargo. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 21 de octubre de 1996.— El Secretario.

Número 16091

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial de Instrucción número Seis de los de Murcia.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen diligencias juicio de faltas 145/96, en la que se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Murcia a 20 de junio de 1996.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por hurto, en el que han sido partes: como denunciante, don Mariano Campillo Ródenas, y como denunciado, don Jesús Pedrosa Martínez y el Ministerio Fiscal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables, a Jesús Pedrosa Martínez, de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a don Jesús Pedrosa Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 25 de octubre de 1996.— El Secretario.

Número 16136

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.991/1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Francisco José Abajo Abril, contra Rosario Moya López, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultá-

neo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 19 de diciembre de 1996, a las 9'40 horas. Tipo de licitación 138.965 pesetas, sin que sea admisible postura inferior, para cada una de ellas.

— Segunda subasta: Fecha 16 de enero de 1997, a las 9'40 horas. Tipo de licitación 104.224 pesetas, sin que sea admisible postura inferior, para cada una de ellas.

— Tercera subasta: Fecha 20 de febrero de 1997, a las 9'40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 24590000001991/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según

la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta:

Finca número 7.393: Vivienda tipo C, ubicada en la primera planta del edificio situado en Alcantarilla (Murcia), cuya fachada principal da a la calle de Víctor Pradera (Alcantarilla), inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al libro 96 de Alcantarilla, folio 40, finca número 7.393, inscripción 1.ª.

Finca número 7.397: Vivienda tipo C, situada en la planta tercera del edificio, cuya fachada principal da a la calle de Víctor Pradera, Alcantarilla (Murcia), inscrita en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al libro 96 de Alcantarilla, folio 52, finca número 7.397, inscripción 1.ª.

Madrid a 4 de julio de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 16092

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 546/96, por hurto, en el que son partes la Policía Nacional número 50.250 y 52.297, contra Francisco Muñoz Martín y Fernando Campos Gálvez, en la actualidad en paradero desconocido. Cuyo juicio se celebrará el próximo día 26 de noviembre, a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Sirviendo este proveído de citación en forma a Fernando Campos Gálvez, para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 26 de noviembre, a las 12,20 horas de su mañana, para la celebración del juicio de faltas indicado sobre hurto y en calidad de denunciado, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1996.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 16093

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrada Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 608/96-B, por hurto, en el que es parte Aurelio Fernández Busto cuyo último domicilio lo fue en Murcia, en la Residencia de Jesús Abandonado, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido. En cuyos autos se le cita para la celebración de juicio de faltas que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, el próximo día 19 de noviembre y hora de las 13,20 de su mañana, debiendo de comparecer con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Aurelio Fernández Busto, en paradero desconocido, extendiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 4 de noviembre de 1996.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 16095

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 969/95, seguido a instancia de don Juan Ballesta Galera, frente a I.N.S.S., T.T.S.S., Mutua Murciana, Construcciones Prompe, S.L., sobre prestación, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Juan Ballesta Galera, frente a I.N.S.S., T.T.S.S., Mutua Murciana, Construcciones Prompe, S.L. y condeno a Mutuamur, como subrogada en las obligaciones de la empresa Construcciones Prompe, S.L., a que abone al actor subsidio de invalidez provisional derivada de accidente de trabajo sufrido el 20 de enero de 1992, con efectos desde el 24 de mayo de 1994 y hasta que se produzca causa legal de extinción, en la cuantía reglamentaria que corresponda con los incrementos legales y sobre la base reguladora diaria de 3.476 pesetas; I.N.S.S. y T.T.S.S., responderán subsidiariamente en el alcance reglamentariamente previsto; absuelvo en la instancia al INSALUD por estimación de la excepción de falta de legitimación pasiva.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.969.95, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.969.95, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Prompe, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 4 de noviembre de 1996.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

IV. Administración Local

Número 16119

ARCHENA**EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza fiscal:

Tasa por recogida domiciliaria de basura

Asimismo se adoptó el acuerdo de modificar inicialmente las siguientes ordenanzas de Precios Públicos:

a) Piscina Municipal.

b) Por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos, paravientos, marquesinas y otros elementos análogos.

c) Por inscripción en escuelas deportivas.

d) Entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

e) Quioscos en la vía pública.

f) Portadas, escaparates y vitrinas.

g) Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

h) Servicio de lonjas y mercados.

i) Sobre ocupación de la vía pública con barracas, atracciones de feria y venta de artículos fuera de establecimiento comercial permanente.

j) Uso de instalaciones deportivas.

k) Servicios de la Escuela Municipal de Archena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público por el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones por el transcurso del plazo, sin que se presentaren las mismas.

El expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Archena, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Número 16125

TOTANA**EDICTO**

Finalizado el plazo de exposición pública del expediente de Modificación Presupuestaria número 1/96 por Crédito Extraordinario, en el Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal, Organismo Autónomo perteneciente a este Ayuntamiento de Totana, para 1996, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo, queda definitivamente aprobado con el siguiente resumen:

Presupuesto Patronato Deportivo Municipal

GASTOS

Capítulo	C. anterior	Aumentos	Bajas	C. definitivo
I	21.100.895			21.100.895
II	17.907.000	1.842.846		19.749.846
III	1.000			1.000
IV	23.651.937			23.651.937
VI	252.000			252.000
VIII	200.000			200.000
IX	1.000			1.000
	63.113.832	1.842.846		64.956.678

INGRESOS

Capítulo	C. anterior	Aumentos	Bajas	C. definitivo
III	25.461.000			25.461.000
IV	35.673.832			35.673.832
V	1.776.000			1.776.000
VII	2.000			2.000
VIII	200.000	1.842.846		2.042.846
IX	1.000			1.000
	63.113.832	1.842.846		64.956.678

Totana, 5 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Número 16102

MURCIA**Gestión Tributaria****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdos de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 6 de noviembre de 1996 han sido aprobados los siguientes padrones de precios públicos:

—Ocupación de puestos y casetas en mercados (septiembre y octubre de 1996).

—Ocupación de vía pública con kioscos (septiembre y octubre de 1996).

—Precio público de entrada de vehículos y precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, etcétera, de 1996.

—Precio público por la ocupación de vía pública con vallas, andamios, etcétera, de los meses de julio, agosto y septiembre de 1996.

—Precio público por la ocupación de vía pública con mesas y sillas del segundo semestre de 1996.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, de conformidad con lo regulado en el artículo 124-3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago es del 20 de noviembre de 1996 al 20 de enero de 1997.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería, la Caixa y Cajamadrid, y los Bancos Bilbao-Vizcaya, Central-Hispano, de Murcia, Santander, Banesto, Banco Exterior de España, Altae Banco y Banco Zaragozano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Puerta Nueva, 10-B, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, se deberá pagar un recargo del 10%. Después de esa fecha, se pagará el recargo del 20%, los intereses de demora y las costas que se ocasionen, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 8 de noviembre de 1996.—El Alcalde.

Número 16104

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**Anuncio de contratación**

Objeto.—Arrendamiento de instalaciones de cafetería del Centro Cultural de La Pinilla.

Duración del contrato.—Un año, prorrogable por años sucesivos hasta un máximo de cinco años.

Obligaciones del arrendamiento.—Las especificadas en el pliego de condiciones técnicas.

Garantías.—Fianza provisional 50.000 pesetas, definitiva 300.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.—En el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Pliego de condiciones.—Se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de octubre de 1996.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 16103

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**Anuncio para la licitación de contrato de obras****I.—Entidad adjudicadora.**

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
Dependencia: Secretaría General.

II.—Objeto del contrato.

Descripción del objeto: "Iluminación del Campo de Fútbol de Las Palas".

Lugar de ejecución: Campo de Fútbol de Las Palas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

III.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Restringido.

Forma: Subasta.

IV.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.831.529 pesetas, a la baja.

V.—Garantías.

Provisional: 176.631 pesetas.

Definitiva: 353.262 pesetas.

VI.—Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, Plaza de la Constitución, 1, C.P. 30320, teléfono 59 72 01, Fax 59 83 08.

Fecha límite para presentar solicitudes de participación: quince días.

Fecha límite para presentar ofertas: diez días.

VII.—Requisitos específicos del contratista.

Los especificados en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

VIII.—Presentación de solicitudes de participación y ofertas.

Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo a que se ha hecho referencia en el punto VI.

IX.—Documentación a presentar relacionada en la cláusula 11 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: El indicado en el punto VI del anuncio.

X.—Apertura de ofertas.

Lugar: El indicado en el punto VI del anuncio.

Fecha: Quinto día hábil siguiente al del término de la presentación, que no sea sábado.

Hora: 13 horas.

XI.—Gastos del anuncio.

Por cuenta del adjudicatario.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de octubre de 1996.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 16105

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA**Anuncio de Contratación**

Objeto.—Arrendamiento de instalaciones de cafetería en la Casa de la Cultura de Fuente Álamo.

Duración del contrato.—Cinco años, si bien, antes de que transcurran dos años desde la vigencia del contrato y previa denuncia del mismo por alguna de las partes con tres años de antelación a la fecha del mismo, podrá darse por terminado.

Obligaciones del arrendamiento.—Las especificadas en el pliego de condiciones técnicas.

Garantías.—Fianza provisional 50.000 pesetas, definitiva 300.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.—En el Registro General del Ayuntamiento, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Pliego de condiciones.—Se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en días y horas hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 28 de octubre de 1996.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Número 16106

SAN JAVIER**Anuncio de contrato de suministro**

1. Entidad adjudicadora.—Ayuntamiento de San Javier. Tramita el expediente el Negociado de Contratación.

2. Objeto del Contrato.—Adquisición de diversas señales de tráfico especificadas en el Anexo I.

Lugar de entrega: San Javier.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.—Expediente declarado de tramitación urgente. Procedimiento de adjudicación: abierto. Forma de adjudicación: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.—6.000.000 de pesetas.

5. Garantías.—Provisional: 120.000 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.—Negociado de Contratación del Ayuntamiento de San Javier (Murcia). Domicilio: Glorieta García Alix, 3. 30730 - San Javier. Teléfono: 968 57 11 16. Fax: 968 57 09 51.

Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.—En el Registro General del Ayuntamiento, entre las 9,00 y las 14,00 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

8. Apertura de ofertas.—El tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 13,30 horas y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento.

9. Gastos de anuncios.—Serán por cuenta del adjudicatario.

San Javier, 4 de octubre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 16108

SAN JAVIER

Anuncio de contrato de servicios

1. Entidad adjudicadora.—Ayuntamiento de San Javier (Murcia). Tramita el expediente el Negociado de Contratación.

2. Objeto del Contrato.—Prestación del servicio de cafetería y limpieza del Centro Cívico Social de Pozo Aledo.

Lugar de ejecución: Pozo Aledo (San Javier).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.—Expediente declarado de tramitación urgente. Procedimiento abierto. Forma de adjudicación: subasta.

4. Garantías.—Provisional: 5.000 pesetas. Definitiva: 50.000 pesetas.

5. Presupuesto base de licitación.—120.000 pesetas anuales al alza (IVA incluido).

6. Obtención de documentación e información.—Negociado de Contratación del Ayuntamiento de San Javier (Murcia) sito en Glorieta García Alix, 3. 30730 - San Javier. Teléfono: 968 57 11 16. Fax: 968 57 09 51.

Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.—En el Registro General del Ayuntamiento, en horas hábiles, dentro de los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

8. Apertura de ofertas.—El tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de

ofertas, a las 14 horas y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento.

San Javier, 5 de noviembre de 1996.—La Alcaldesa accidental, Lourdes Méndez Monasterio.

Número 16109

SAN JAVIER

Anuncio de subasta de obras

1. Entidad adjudicadora.—Ayuntamiento de San Javier (Murcia). Tramita el expediente el Negociado de Contratación.

2. Objeto del contrato.—La ejecución de las obras de Construcción del nuevo Consultorio Médico Local de El Mirador.

Lugar de ejecución: El Mirador de San Javier.

Plazo de ejecución: tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.—Expediente declarado de tramitación urgente. Procedimiento: abierto. Forma de adjudicación: por subasta.

4. Presupuesto base de licitación.—14.238.768 pesetas (IVA incluido).

5. Garantías.—Provisional: 284.775 pesetas. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información.—En el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de San Javier sito en Glorieta García Alix, 3. 30730 - San Javier. Teléfono: 968 57 11 16. Fax: 968 57 09 51.

Fecha límite de obtención de documentos e información: la de presentación de ofertas.

7. Clasificación del contratista.—Grupo C. Subgrupos 1 al 9. Categoría b.

8. Presentación de ofertas.—En el Registro General del Ayuntamiento, de las 9,00 y las 14,00 horas, durante los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

8. Apertura de ofertas.—El segundo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 13,30 horas y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento.

9. Gastos de anuncios.—Serán por cuenta del adjudicatario.

San Javier, 4 de noviembre de 1996.—La Alcaldesa accidental, Lourdes Méndez Monasterio.

Número 15775

SAN PEDRO DEL PINATAR

Visto el expediente que se tramita para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Cabo de la Policía Local, finalizado el plazo de admisión de solicitudes procede declarar los admitidos y los excluidos a dicha oposición y en su consecuencia, vengo en disponer:

Primero.—Declarar admitidos los siguientes concursantes para cubrir la plaza indicada:

- 1.º—Belmonte Corbalán, Manuel.
- 2.º—Caballero Valera, Pedro.
- 3.º—Egea Albaladejo, Pascual.
- 4.º—García Quesada, Francisco.
- 5.º—Herrera González, Antonio.
- 6.º—Rebollo Cutillas, Francisco.
- 7.º—Rubio Ortiz, Antonio.
- 8.º—Sáez Pérez, Emilio.

Segundo.—Declarar excluidos de la lista de aspirantes a los siguientes concursantes, por los motivos que para cada uno se indican: Ninguno.

Tercero.—Designar el Tribunal que ha de juzgar esta oposición que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde Presidente.

Suplente: Don Pedro Juan L. Velasco Morales.

Secretario: Don Salvador Álvarez Henarejos.

Suplente: Don José Fernando Lorente García.

Vocales:

—Don Juan Leopoldo González Paños y don Isidro Rodríguez Guillén, titular y suplente, respectivamente, en representación de la Consejería de Administración Pública e Interior.

—Don Pedro Antonio Marín Abellán, Jefe de la Policía Municipal.

—Don Vicente Ricardo Estévez Vargas y don Francisco Balbastro Balbastes, titular y suplente, respectivamente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—Don Alfonso Pérez Gómez y don Antonio Escarbajal Pérez, titular y suplente, respectivamente, en representación del sindicato más representativo en el ámbito de actividad dentro del término municipal.

—Don José Luis Sorlí Domingo y doña María José Tárraga Sánchez, titular y suplente, respectivamente, en representación de los funcionarios de carrera.

Cuarto.—Fijar el comienzo de los ejercicios para el día 11 de diciembre de 1996, a las 9,00 horas en el Salón de Plenos.

Quinto.—Para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, efectuado el oportuno sorteo, se

realizarán individualmente comenzando por el número dos, Caballero Valera, Pedro.

Sexto.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y demás disposiciones adoptadas, concediéndose plazo de quince días para posibles reclamaciones y de no formularse ninguna, se entenderán elevados a definitivos.

San Pedro del Pinatar, a 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 15770

MURCIA

**Resolución de la Alcaldía Presidencia
del Ayuntamiento de Murcia, de la convocatoria
para la provisión, por el sistema de libre designación,
del puesto de Jefe de Servicio de Servicios Sociales.**

La Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, con fecha 24 de octubre de 1996, ha decretado lo siguiente:

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, celebrado en sesión ordinaria del día 27 de junio de 1996, fueron aprobadas las bases de convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe del Servicio de Servicios Sociales, catalogado con el código de puesto 1526**. Dichas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 173, de 26 de julio de 1996. Habiéndose seguido en todo momento el procedimiento establecido en el artículo 51 y siguientes del R.D 364/95, de 10 de marzo, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y publicada la resolución de admitidos a esta convocatoria, y siendo competencia de esta Alcaldía Presidencia, según la Ley 7/85, de 2 de abril, la resolución de esta convocatoria, a la vista del informe emitido por la Secretaría General y adjunto a este decreto, vengo en resolver lo siguiente:

Primero.—Nombrar a don Andrés Duarte López, con D.N.I. 23.213.678, funcionario municipal perteneciente al Grupo A, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, para el puesto de Jefe de Servicio de Servicios Sociales.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles y empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese en su puesto anterior.

Segundo.—Cesar a don Andrés Duarte López, con D.N.I. 23.213.678, con efectos del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en la adscripción provisional al puesto de Jefe de Servicio de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Murcia, 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Miguel Ángel Cámara Botía.

Número 15774

SAN PEDRO DEL PINATAR

Visto el expediente que se tramita para la provisión en propiedad mediante promoción interna de una plaza de Capataz, finalizado el plazo de admisión de solicitudes procede declarar los admitidos y los excluidos a dicha oposición y en su consecuencia, vengo en disponer:

Primero.—Declarar admitidos los siguientes concursantes para cubrir la plaza indicada:

Único: Pérez Gómez, Alfonso.

Segundo.—Declarar excluidos de la lista de aspirantes a los siguientes concursantes, por los motivos que para cada uno se indican: Ninguno.

Tercero.—Designar el Tribunal que ha de juzgar esta oposición que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde Presidente.

Suplente: Don Pedro Juan L. Velasco Morales.

Secretario: Don Salvador Álvarez Henarejos.

Suplente: Don José Fernando Lorente García.

Vocales:

—Don Juan Leopoldo González Paños y don Isidro Rodríguez Guillén, titular y suplente respectivamente, en representación de la Consejería de Administración Pública e Interior.

—Don Antonio Escarbajal Pérez y don Emilio Sáez Pérez, titular y suplente respectivamente, en representación del sindicato más representativo en el ámbito de actividad dentro del término municipal.

—Doña María José Tárraga Sánchez y doña María de los Remedios Lucas Garre, titular y suplente respectivamente, en representación de los funcionarios de carrera.

—Don José Madrid Sánchez, como Jefe del Servicio.

—Don Pedro Sáez Henarejos, como Concejal Delegado de Obras y Urbanismo.

Cuarto.—Fijar el comienzo de los ejercicios para el día 12 de diciembre de 1996, a las 9,00 horas en el Salón de Plenos.

Quinto.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y demás disposiciones adoptadas, concediéndose plazo de quince días para posibles reclamaciones y de no formularse ninguna, se entenderán elevados a definitivos.

San Pedro del Pinatar, a 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 15772

SAN PEDRO DEL PINATAR**A N U N C I O**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1996, acordó anunciar a concurso público, procedimiento abierto, el "Suministro de máquina cargadora retroexcavadora".

Objeto:

Suministro de máquina cargadora retroexcavadora.

Presupuesto de contrata: 7.000.000 de pesetas.

Fianza:

Provisional: Dos por ciento del importe de la licitación.

Definitiva: Cuatro por ciento del importe de la licitación.

Declaración de urgencia:

Este contrato ha sido declarado de urgencia, con los efectos señalados en el artículo 72 LCAP.

Plazo de presentación de proposiciones:

En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento en horas de 9 a 13, en el plazo de trece días naturales, contados a partir del día siguiente en el que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", si el último día fuera sábado, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

Documentación:

Los pliegos de condiciones particulares y demás documentación podrán examinarse en el Negociado de Contratación, 2.ª planta, de la Casa Consistorial, siendo el horario el mismo que para la presentación de proposiciones.

Documentos a presentar por los licitadores:

En el sobre A) "Proposición económica" en la forma que determinan la cláusula octava del pliego de condiciones particulares.

En el sobre B) "Documentación Administrativa" en la forma que determinan la cláusula octava del pliego de condiciones particulares.

Apertura de proposiciones:

Se realizarán por la Mesa de Contratación, el día siguiente de la terminación de presentación de proposiciones, y si éste fuera sábado se prorrogará al día siguiente hábil, en la Sala de Juntas, sita en la planta segunda de la Casa Consistorial, a las doce horas.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

San Pedro del Pinatar, a 11 de octubre de 1996.—El Alcalde.

Número 15773

SAN PEDRO DEL PINATAR

Visto el expediente que se tramita para la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Guardia de la Policía Local, finalizado el plazo de admisión de solicitudes procede declarar los admitidos y los excluidos a dicha oposición y en su consecuencia, vengo en disponer:

Primero.—Declarar admitidos los siguientes concursantes para cubrir la plaza indicada:

- 1.º—Abellán Robles, Pedro.
- 2.º—Albaladejo Jiménez, José Antonio.
- 3.º—Albaladejo Pérez, José Carlos.
- 4.º—Albaladejo Vera, Norberto.
- 5.º—Alonso Iglesias, Juan Carlos.
- 6.º—Andreo Navarro, Marcos.
- 7.º—Andreu Piña, José Ángel.
- 8.º—Arques Pérez, Emilio.
- 9.º—Ballester Gallego, Antonio.
- 10.º—Bayona Martínez, Francisco Simón.
- 11.º—Belmonte Panalés, Juan José.
- 12.º—Cánovas Pintor, Miguel Ángel.
- 13.º—Caparrós Hernández, Ricardo.
- 14.º—Lozano López, Javier.
- 15.º—Castejón López, Eva María.
- 16.º—Castillo Madrigal, Alberto.
- 17.º—Fernández López, Antonio.
- 18.º—Fernández Parra, Emilio.
- 19.º—Franco Murcia, David.
- 20.º—García Cuestas, Domingo.
- 21.º—Fernández Sáez, Ángel.
- 22.º—García Díaz, Francisco José.
- 23.º—García Fernández, Marcos.
- 24.º—García Ros, Pedro.
- 25.º—García Rosado, Antonio Ángel.
- 26.º—García Soler, Jorge.
- 27.º—González Rodríguez, Francisco.
- 28.º—Gutiérrez Montesinos, M. Antonia.
- 29.º—Hernández Belmonte, Francisco José.
- 30.º—Hernández Manchón, Andrés.
- 31.º—Jiménez Manuel, Juan José.
- 32.º—Jordán Vela, Francisco Javier.
- 33.º—López Bermejo, Francisco Javier.
- 34.º—López Esteban, Juan Carlos.
- 35.º—López Martínez, M. Encarnación.
- 36.º—López Méndez, José.
- 37.º—Lorca Rubio, Andrés.
- 38.º—Martínez Chico, Rosa Isabel.
- 39.º—Mayol Mayol, Jesús.
- 40.º—Meroño Fernández, Alberto.
- 41.º—Meseguer Peñalver, Pedro.
- 42.º—Monteagudo Matencio, Tomás.
- 43.º—Nicolás Montañés, Fuensanta.
- 44.º—Ojados López, Javier.
- 45.º—Pagán Legaz, Agustín.
- 46.º—Parra Gómez, Miguel Ángel.
- 47.º—Pérez Almagro, Juan.
- 48.º—Quiñonero Ruiz, Francisco Javier.
- 49.º—Rodríguez Martínez, Francisco.
- 50.º—Ros Agüera, Francisca.
- 51.º—Ruiz Aguilera, Diego.
- 52.º—Ruiz-Roso Nieto, Francisco Ramón.
- 53.º—Sola García, Pedro.
- 54.º—Valera Morell, José Antonio.
- 55.º—Vidal Sánchez, Valentín.
- 56.º—Villena Ros, Fernando.

Segundo.—Declarar excluidos de la lista de aspirantes a los siguientes concursantes, por los motivos que para cada uno se indican:

- 1.º—Belmonte Cánovas, Manoli: Presentación instancia fuera de plazo.
- 2.º—Fructuoso Piqueras, Miguel: No consta carta de pago.
- 3.º—Jiménez Ortiz, José: No consta carta de pago.

Tercero.—Designar el Tribunal que ha de juzgar esta oposición que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Don Pedro José Pérez Ruiz, Alcalde Presidente.

Suplente: Don Pedro Juan L. Velasco Morales.

Secretario: Don Salvador Álvarez Henarejos.

Suplente: Don José Fernando Lorente García.

Vocales:

—Don Isidro Rodríguez Guillén y don Juan Leopoldo González Paños, titular y suplente, respectivamente, en representación de la Consejería de Administración Pública e Interior.

—Don Pedro Antonio Marín Abellán, Jefe de la Policía Municipal.

—Don Vicente Ricardo Estévez Vargas y don Ramón Soriano Chalud, titular y suplente, respectivamente, en representación de la Jefatura Provincial de Tráfico.

—Don Emilio Sáez Pérez y don Alfonso Pérez Gómez, titular y suplente, respectivamente, en representación del sindicato más representativo en el ámbito de actividad dentro del término municipal.

—Don José Luis Sorlí Domingo y doña María José Tárraga Sánchez, titular y suplente, respectivamente, en representación de los funcionarios.

—Don José Antonio Pérez Ballester, como Concejal Delegado de Personal.

Cuarto.—Fijar el comienzo de los ejercicios para el día 10 de diciembre de 1996, a las 9,00 horas en el Polideportivo Municipal.

Quinto.—Para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, efectuado el oportuno sorteo, se realizarán individualmente comenzando por el número trece, Caparrós Hernández, Ricardo.

Sexto.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y demás disposiciones adoptadas, concediéndose plazo de quince días para posibles reclamaciones y de no formularse ninguna, se entenderán elevados a definitivos.

San Pedro del Pinatar, a 30 de octubre de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 15769

MURCIA
Servicio de Recaudación**Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Acordada con fecha 25 de octubre de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de don José Turpín García, D.N.I. 22.401.142, domiciliado en calle Fabián Escribano, 1, bloque 1, escalera 1, 3.º B, Beniaján, Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), por el señor Tesorero accidental, se ha dictado con la misma fecha la siguiente

Providencia

No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra don José Turpín García, D.N.I. 22.401.142, por los conceptos de C.T. Urbana, I.B.I. Urbana, Radicación, L. Fiscal Profesional y Vehículos, y un importe de 700.504 pesetas incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1996, a las 12,00 horas, en la Sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, s/n, Murcia.

—Lote único:

La nuda propiedad de la finca urbana número 3.730, libro 46, sección 6.ª, folio 210.

Valoración: 3.950.000 pesetas.

Cargas anteriores: 10.240.008 pesetas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 700.504 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

El anuncio de subasta se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

—La nuda propiedad de la siguiente finca urbana: Un solar en término de Murcia, partido de Beniaján, paraíso de Tiñosa, que tiene de superficie noventa y tres metros y cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 46, sección 6, folio 210, finca número 3.730.

Cargas anteriores:

—Embargo a favor de Banco de Crédito Agrícola, S.A., letra A: 10.240.008 pesetas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 50.000 pesetas.

2.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumplierse la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán presentados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada, los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 29 de octubre de 1996.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

Número 15768

MURCIA**Servicio de Recaudación****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Acordada con fecha 15 de octubre de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de don José Martínez Zamora, D.N.I. 27.464.454, domiciliado en carretera de Algezares, Carril Andiques, Algezares, Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), por el señor Tesorero accidental, se ha dictado con la misma fecha la siguiente

Providencia

No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra don José Martínez Zamora, D.N.I. 27.464.454, por el concepto de Multas Urbanísticas, y un importe de 1.927.547 pesetas incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1996, a las 12,00 horas, en la Sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, s/n, Murcia.

—Lote único:

Finca urbana número 5.748, libro 75, sección 7.ª, folio 129.

Valoración: 8.800.000 pesetas.

Cargas anteriores: 8.797.507 pesetas.

El tipo de subasta para licitar se fija en 1.927.547 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

El anuncio de subasta se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

—Urbana: Un trozo de tierra de riego de avenamiento, en el partido de Los Garres, de este término municipal, de caber dos áreas y ochenta centiáreas, que linda: al Norte, doña Josefina Hilla Díaz, carril de servidumbre por medio, que se denomina Carril de los Andiques; al Sur, don José Martínez Hidalgo; Oeste, Josefa Martínez Hidalgo, y Levante, con resto de finca de donde ésta procede y se segrega. Sobre el terreno descrito el titular registral está construyendo la siguiente edificación: Vivienda en planta baja, en término de Murcia, partido de Los Garres, con fachada al carril denominado de Los Andiques. Se encuentra elevada a un metro coma veinte centímetros, aproximadamente, de la rasante o cota cero. Tiene una superficie total construida de ciento sesenta metros cuadrados, y está distribuida en varias dependencias, salón-comedor, cocina, despensa, salita, dos baños y terraza. Se alza sobre una superficie de solar de doscientos ochenta metros cuadrados, estando el resto libre de edificación, destinada a ensanche y patio. Inscrita en el libro 75, sección 7.ª folio 129, finca número 5.748.

Cargas anteriores:

—Caja de Ahorros de Murcia:

—Hipoteca inscripción 5.ª: 8.797.507 pesetas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 50.000 pesetas.

2.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumpliera la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada, los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Murcia, 29 de octubre de 1996.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 16196

NOTARÍA DE JOSÉ CASTAÑO CASANOVA

Edicto de notificación de procedimiento de ejecución hipotecaria extrajudicial a titular de carga posterior

Yo, José Castaño Casanova, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Jumilla, con despacho en la calle de Cánovas del Castillo, número 49, 1.º.

Hago saber:

I.—Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 3/1996, de las siguientes fincas:

1.—Solar en Jumilla, partido del Santo, que tiene una superficie de veintisiete mil quinientos sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados; linda: al Noroeste, con calle sin nombre de cesión al Ayuntamiento; al Oeste, antigua nave almacén de la misma propiedad; al Sureste, con un terreno denominado Bancal Tras el Depósito de Agua, propiedad de doña María Marín Tomás, incluida calle por medio de futuro trazo, y al Noroeste, con montes o laderas públicas.

Sobre el solar descrito existe un completo industrial destinado a la fabricación y comercialización de conservas vegetales denominado "José Sánchez Laveda, Sociedad Anónima", compuesto por:

A.—Nave de fabricación, con una superficie construida de siete mil cuarenta metros cuadrados.

B.—Nave de almacén, con una superficie construida de tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados.

C.—Zona de muelle de descargas o marquesinas, con una superficie construida de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados.

D.—Edificio social, edificado sobre un trozo de terreno de trescientos veinte metros cuadrados.

E.—Salas de calderas, con una superficie construida de ciento sesenta y nueve metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados.

F.—Nave taller de repuestos y mantenimiento, con una superficie construida de ciento ochenta metros cuadrados.

G.—Centro de transformación, con una superficie construida de cincuenta y ocho metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados.

H.—Cámara frigorífica, con una superficie construida de cuatrocientos nueve metros cuadrados.

I.—Depósito de agua, ocupa una superficie construida de trescientos treinta y seis metros y diecisiete decímetros cuadrados.

J.—Urbanización y calles interiores de circulación privada, comprenden una superficie de cinco mil setecientos cinco metros y cinco decímetros cuadrados.

K.—Resto de los terrenos no urbanizados, ocupando una superficie de siete mil ochocientos sesenta y un metros, treinta y ocho decímetros cuadrados, situados en la calle alta del terreno.

La total edificación en su conjunto se encuentra incluida en la finca donde se ubica y tiene los mismos linderos que ésta.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.724, libro 741, folio 48, finca 19.018, inscripción 4.ª.

2.—Cuatro mil quinientos metros cuadrados de terreno edificable, en el partido del Santo, del término de Jumilla, que linda: Este, propiedad de "Transformados de Áridos y Cementos, S.A." y finca propiedad de José Gómez Herrero; Sur, el mismo don José Gómez Herrero; Oeste, de "Jumillaauto, S.A.", camino por medio, y Norte, resto de la finca matriz de donde ésta se segregó.

Sobre esta finca existe una nave-almacén, en término de Jumilla, partido del Santo, que ocupa una superficie total construida de cuatro mil doscientos setenta y dos metros cuadrados sobre un solar, cuyo resto está destinado a aceras viales y accesos propios.

Inscripción: Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.765, libro 760, folio 105, finca 19.158, inscripción 4.ª.

Dichas fincas se hipotecaron en garantía de un crédito de quinientos noventa y cinco millones de pesetas, a favor del Banco Popular Español, S.A., con un vencimiento al día 25 de noviembre de 1994, resultando debida el día 2 de julio de 1996 —fecha de iniciación del procedimiento— la cantidad de quinientos noventa y cinco millones de pesetas, correspondiente exclusivamente al principal de dicho préstamo, sin que sean objeto de reclamación en este procedimiento los intereses ordinarios y de demora devengados.

II.—Que no ha resultado posible la notificación por cédula a don Antonio Sánchez Feliú, titular de carga posterior a la hipoteca que se ejecuta, ya que la cédula de notificación que le fue enviada por correo certificado con acuse de recibo, al domicilio que figuraba en el Juzgado de Primera Instancia de Jumilla, Plaza Pintor Pedro Flores, escalera 5.ª, 1.º A, de Murcia, me fue devuelta por el Servicio de Correos; ni tampoco ha resultado posible dicha notificación en el indicado domicilio a través de acta notarial autorizada por mí a requerimiento del Banco Popular Español, S.A., en esta ciudad, el 24 de octubre de 1996, número 1.530 de protocolo, por mediación de mi compañero don Andrés Martínez Pertusa, Notario de Murcia.

III.—Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 236-d del Reglamento Hipotecario, se le hace saber a don Antonio Sánchez Feliú, mediante el presente anuncio, su derecho a intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y gastos en la parte asegurada por la hipoteca.

Jumilla a 13 de noviembre de 1996.—El Notario, José Castaño Casanova.